



Resolución Jefatural

Nº 664 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima,

23 MAYO 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 259-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y el Informe N° 316-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás actuados del Expediente N° 23435 - 2019 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, define al Sistema General de Tesorería como el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos, en las entidades y organismos del Sector Público, cualquiera que sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, emitida por la Dirección Nacional del Tesoro Público, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido por Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la citada Resolución Directoral precisa que la Caja Chica está sujeta a normas generales de tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, señalándose en el literal a) que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 133-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se aprueba el instructivo denominado "Normas y Procedimientos



para la Ejecución del Fondo Fijo para la Caja Chica" cuyo numeral 7.1.1. indica que, "La apertura del Fondo de Caja Chica será autorizada mediante Resolución administrativa, en cuyo acto administrativo, se establecerá entre otros: i) El monto total del fondo, ii) El responsable de su administración, y iii) El monto máximo para cada adquisición", asimismo, el literal c. del numeral 9. Responsabilidades, establece, "Los designados para el manejo de los fondos de caja chica, son responsables de la custodia de los documentos que sustentan el gasto, así como de la integridad y legalidad de los billetes y monedas a su cargo".

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 26-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 30 de enero de 2019, se designó como Responsable titular a doña Ynes Rosado Fernández, del manejo del Fondo de la Caja Chica de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Tacna del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para el ejercicio fiscal 2019 y a doña Irma Gladys Pilco Cayo, como responsable suplente del indicado fondo;

Que, con Memorándum N° 259-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, de fecha 22 de mayo de 2019, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, solicita el cambio del responsable titular del manejo de fondo de caja chica de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional (UCCOR) Tacna, no siendo posible designar responsable suplente por no contar con personal disponible en la modalidad CAS. En virtud de ello se requiere delegar como Responsable titular a Irma Gladys Pilco Cayo;

Con el visto de las Oficinas de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y Administración y Finanzas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 01-2015-MINEDU, la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 26-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, conforme al siguiente texto:

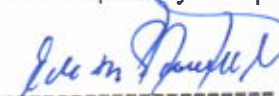
"Artículo 2.- Designar como Responsable titular a doña Irma Gladys Pilco Cayo, del manejo del Fondo de la Caja Chica de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Tacna del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para el ejercicio fiscal 2019."

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo